



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

## *Ordenanza Municipal N.º 15-2021-MPC*

Carhuaz, 19 de noviembre 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 22-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Informe n.º 304-2021-MPC/GEyA/ALPS, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Informe Legal n.º 089-2021-MPC-GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Informe n.º 272-2021-MPC/GM., de fecha 07 de setiembre del 2021, el Oficio n.º 24-2021-MPC/SG., de fecha 13 de setiembre del 2021, el Oficio n.º 001-2021-MPC/CEyA/P., de fecha 12 de octubre del 2021, el Acuerdo de Concejo n.º 059-2021-MPC/A., de fecha 25 de octubre del 2021, el Dictamen n.º 03-2021-Comisión de Ecología y Ambiente, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Oficio n.º 002-2021-MPC/CEyA/P., de fecha 17 de noviembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley n.º 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 7), del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referido atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al concejo municipal 7) Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, así mismo en el artículo 39, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", y en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, dispone que. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referido a la capacidad sancionadora, establece que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, en el acápite 2.1, del numeral 2), del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referente a Saneamiento, Salubridad y Salud, sobre Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, establece que, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;



Que, la Ley General del Ambiente, Ley n.º 28611, establece en su artículo I del Título Preliminar que, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes. En esa línea, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante el Decreto Legislativo n.º 1278 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica sanitaria y ambientalmente adecuada, en base a los principios y lineamientos de dicha normativa;



Que, el artículo 52 de la Ley General del Ambiente, Ley n.º 28611, referido a competencias ambientales del Estado, establece como, las competencias ambientales del Estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado. El diseño de las políticas y normas ambientales de carácter nacional es una función exclusiva del Gobierno Nacional. Así también en el numeral 119.1), del artículo 119 sobre manejo de residuos sólidos, establece. La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;



Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley n.º 27314, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el literal g) del numeral 24.2), del artículo 24 del Decreto Legislativo n.º 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.º 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que, las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por g) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento;

Que, considerando que los residuos sólidos generados por el hombre representan un gran problema ambiental, puesto que su manejo inadecuado genera acumulación de residuos en espacios públicos, llamados puntos críticos, y la mala disposición de residuos en lugares inadecuados originan botaderos que afectan el entorno urbano, deterioran la salud de la población exponiéndolos a múltiples enfermedades, ante estas acciones que originan efectos al entorno de la ciudadanía. La Municipalidad Provincial de Carhuaz, en cumplimiento de sus funciones, compromisos ambientales y sanitarios, priorizando mejorar y optimizar la gestión y el manejo de los residuos sólidos en la provincia, plantea la presente norma municipal con la finalidad de constituir un desarrollo integral dentro de la provincia;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9, el numeral 5), del artículo 20 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1º.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades de la población para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal en la provincia de Carhuaz, económica, social y ambientalmente adecuada, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria con Decreto Legislativo n.º 1501 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM; así como de las respectivas modificaciones, actualizaciones, y disposiciones complementarias, de ser el caso.

##### ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar la gestión integral y manejo de los residuos sólidos en la provincia de Carhuaz, partiendo de la promoción de la prevención o minimización de la generación de los residuos sólidos desde su origen, optando por la recuperación y valorización de los ya generados y asegurando que las operaciones y/o procesos correspondientes al servicio de limpieza pública se desarrollen garantizando la protección de la salud y del ambiente; así como establecer las infracciones y sanciones en materia de residuos sólidos.

##### ARTÍCULO 3º.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, así como sus normas complementarias, son de aplicación a toda actividad relacionada con la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada, en la circunscripción del distrito de Carhuaz.

##### ARTÍCULO 4º.- ASUNTOS NO NORMADOS POR LA PRESENTE ORDENANZA

Para los aspectos no normados en la presente Ordenanza, referidos a la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, se aplicará lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria con Decreto Legislativo n.º 1501 y de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, así como las respectivas modificaciones, actualizaciones, y disposiciones complementarias, de ser el caso.

#### TÍTULO II COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

##### ARTÍCULO 5º.- DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

De conformidad con el marco legal vigente, en la gestión integral y manejo de los residuos sólidos municipales participan:

1. El Ministerio del Ambiente,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

- 
2. El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE,
  3. El Ministerio de Salud,
  4. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
  5. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,
  6. Las Municipalidades Provinciales,
  7. Las Municipalidades Distritales,
  8. La Comisión Ambiental Municipal.



### ARTÍCULO 6º.- DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, se encuentra facultada para planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción mediante el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales.

Así mismo, es responsable por la prestación del servicio de limpieza de vías y espacios públicos, así como de la recolección, transporte de residuos sólidos generados en su jurisdicción, tratamiento y valorización, para, finalmente, asegurar su disposición final en un Relleno Sanitario autorizado. Para este fin, la Municipalidad Provincial de Carhuaz a través de la unidad orgánica responsable, deberá elaborar y actualizar los planes operativos de acuerdo a las condiciones y características del distrito, estando a que el manejo de los residuos sólidos es responsabilidad de la Municipalidad desde el momento en que el generador los entrega a los operarios municipales, o cuando los dispone en un lugar establecido para su recolección y hasta su disposición final.



### ARTÍCULO 7º.- DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM

De acuerdo con lo referido en la Ley n.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, además de las funciones establecidas legalmente, la CAM evalúa el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros. Anualmente, la CAM emite su informe de evaluación de desempeño de acuerdo a las guías que emita el MINAM, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental. El informe de evaluación de desempeño deberá ser remitido por la CAM al OEFA.



## TÍTULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### ARTÍCULO 8º.- DISPOSICIONES GENERALES DE MANEJO

Los residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal están conformados por los residuos domiciliarios, no domiciliarios y especiales, y pueden ser, según sus características, peligrosos y no peligrosos.

La Municipalidad Provincial de Carhuaz está obligada a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación institucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los mismos.

La posibilidad de contratación de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para la prestación de servicios de residuos sólidos no exime a la Municipalidad de la responsabilidad de verificar



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

permanentemente la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y contar con documentación que acredite las autorizaciones legales correspondientes, así como ejercer sus funciones de supervisión y fiscalización.

#### ARTÍCULO 9º.- OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES

Todo generador de residuos está en la obligación de:

- Separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente, de acuerdo a su tipo y características, para luego entregarlos, en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal, según corresponda, para facilitar su aprovechamiento.
- Almacenar y disponer sus residuos sólidos generados, de forma segura, higiénica y responsable con el ambiente en sujeción a las normas sanitarias y ambientales existentes.
- Respetar el horario y frecuencia de recolección de residuos sólidos asignados a su condición (domiciliario, comercial, empresarial, entre otros).
- Utilizar los depósitos y los lugares asignados específicamente para la disposición temporal de residuos sólidos según su calidad (urbanos, material reciclable, otros).
- Cumplir con las disposiciones municipales afines o conexas a la gestión de los residuos sólidos.
- Pagar puntualmente sus arbitrios de recolección de residuos sólidos, y demás cargas impuestas en caso de haber incurrido en infracciones.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra la normatividad de manejo y disposición de residuos sólidos.
- Mantener limpios los techos, azoteas y fachadas de los inmuebles que estén bajo su dominio.

#### ARTÍCULO 10º.- RESPONSABILIDADES DE LOS GENERADORES

La población en general deberá velar por el cumplimiento del adecuado manejo de los residuos sólidos, cuidando el ornato público y contribuyendo en generar y mantener ambientes saludables para sus habitantes. En este sentido, es responsabilidad del generador:

- Mantener despejadas las vías públicas de objetos y materiales en condición de abandono, así como no colocar objetos muebles, residuos sólidos o elementos inservibles en las veredas o calzadas que interfieran con la libre circulación o la visibilidad de peatones o conductores, o que afecten la salubridad pública.
- Conservar los terrenos sin construir, inmuebles deshabitados, retiros, cocheras y estacionamientos, libres de materiales deteriorados, inservibles, sucios o en desuso.
- Respetar y cumplir con las disposiciones específicas para la disposición de determinados materiales y residuos, que por su condición pueden exponer a peligro a los vecinos o a los operarios del servicio de recolección y limpieza pública.
- Manejar sus residuos, desde su generación hasta su almacenamiento temporal, de manera higiénica y ambientalmente responsable, priorizando su reaprovechamiento de acuerdo a las características de los residuos a segregar.
- En caso se diera alguna actividad o evento privado dentro de la jurisdicción del distrito cercado, el responsable de la organización se encuentra obligado a conservar el espacio público en óptimas condiciones de orden y limpieza, durante y después del evento.

#### ARTÍCULO 11º.- ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

La Municipalidad Provincial de Carhuaz asume la administración y gestión de los residuos sólidos del distrito cercado, a través de la unidad orgánica competente. Estas actividades son ejecutadas por el mismo municipio. En uso de esta atribución, la Municipalidad Provincial de Carhuaz deberá cumplir con las siguientes acciones:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



- a. **Educación Ambiental:** La Municipalidad Provincial de Carhuaz desarrollará campañas de educación ambiental, orientadas a sensibilizar a los vecinos respecto del correcto manejo de los residuos sólidos, así como el respeto de las rutas, horarios y frecuencia de los servicios.
- b. **Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva:** La Municipalidad Provincial de Carhuaz implementará el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición técnicamente adecuada.
- c. **Supervisión de la gestión operativa del servicio de limpieza pública:** La Municipalidad Provincial de Carhuaz es la encargada de supervisar que se realice una correcta y adecuada gestión operativa del Servicio de Limpieza Pública en todas las operaciones y procesos que la misma ejecute.



#### ARTÍCULO 12º.- PLANIFICACIÓN

Incluir en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos sólidos municipales, así como las correspondientes partidas presupuestarias, articuladas al Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos.



Así mismo, la gestión y manejo de los residuos sólidos debe estar vinculada a la Programación Multianual de Inversiones (PMI), así como al cobro de arbitrios por el servicio de limpieza pública, régimen de sanciones entre otros.

Los planes referidos a la gestión y manejo de los residuos sólidos deben formularse con un enfoque de sostenibilidad para asegurar su calidad y continuidad, bajo el principio de protección del ambiente y la salud y considerando la promoción del empleo local.



#### CAPÍTULO II

#### OPERACIONES Y PROCESOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

#### ARTÍCULO 13º.- OPERACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El manejo de los residuos sólidos comprende las siguientes operaciones:

- a) Segregación,
- b) Barrido y limpieza de espacios públicos,
- c) Recolección selectiva,
- d) Transporte,
- e) Almacenamiento,
- f) Acondicionamiento,
- g) Valorización,
- h) Transferencia,
- i) Tratamiento,
- j) Disposición final.

#### ARTÍCULO 14º.- SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

La segregación de residuos sólidos de gestión municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. El generador de residuos municipales está obligado a separar y entregar los residuos,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

debidamente clasificados mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes para facilitar su aprovechamiento, tratamiento, comercialización y/o disposición final.

El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas; debiendo entregarlos a los operadores de residuos sólidos de la Municipalidad, o a las asociaciones de recicladores formalizados y/o a la empresa operadora de residuos sólidos debidamente autorizada, de ser el caso.

#### ARTÍCULO 15º.- CRITERIOS DE SEGREGACIÓN

La Municipalidad Provincial de Carhuaz define los siguientes criterios de segregación de los residuos sólidos:

- Debe realizarse de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, garantizando la separación sanitaria y segura de los componentes, con el objeto de facilitar el acondicionamiento, valorización y/o disposición final.
- Debe priorizarse la segregación de aquellos residuos con capacidad de aprovechamiento, ya sea a través de las diversas formas de valorización como por el reciclaje.
- Debe considerarse la peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, a fin de dar un tratamiento adecuado, sin poner en riesgo la seguridad y salud de los operadores y /o generar impactos negativos para el ambiente.
- La correcta segregación de los residuos sólidos, verificada durante la operación de recolección de residuos sólidos, será beneficiada a través de exoneraciones tributarias, las mismas que son definidas en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

La Municipalidad Provincial de Carhuaz deberá implementar su “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, con la finalidad de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados. Para ello deberá basarse en las guías que el Ministerio del Ambiente tiene disponibles.

Debe considerarse a la sensibilización como estrategia para dar a conocer la obligatoriedad de la segregación en la fuente de generación y para que la población comprenda la importancia y necesidad de asumir el compromiso de segregar los residuos sólidos en la fuente de generación.

Debe promoverse la participación activa de las juntas vecinales en apoyo a la implementación de iniciativas municipales referidas a la segregación en la fuente.

Los criterios de segregación anteriormente descritos aplican también para el almacenamiento temporal de residuos sólidos en espacios públicos.

Otros que la Municipalidad Provincial de Carhuaz establezca mediante normas complementarias que se emitan en concordancia con las disposiciones del Ministerio del Ambiente.

#### ARTÍCULO 16º.- ALMACENAMIENTO EN LA FUENTE

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente.

El almacenamiento de residuos municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando lo establecido en los artículos 14 y 15 de la presente ordenanza.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



El almacenamiento de residuos sólidos, de acuerdo con el tipo de generador, debe cumplir con la Norma Técnica Peruana 900.058:2019 Gestión de Residuos: Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos o su versión actualizada.

Es responsabilidad de los establecimientos comerciales y de servicios contar con contenedores diferenciados para la segregación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y a su volumen generado.



### ARTÍCULO 17º.- BARRIDO Y LIMPIEZA EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

La operación de barrido y limpieza tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos.

En caso que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la Municipalidad Provincial de Carhuaz debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación.

La operación de barrido se desarrolla en dos componentes principales: barrido en vías públicas y limpieza en espacios públicos.



- a. **El barrido en vías públicas** (barrido de calles) comprende las bermas (centrales o laterales) que son los espacios entre carreteras de diferentes sentidos o el espacio que separa una carretera de la acera; las aceras o comúnmente denominadas veredas, que corresponden al lugar de paso peatonal; y, las calzadas que son comúnmente denominadas pistas o carreteras.
- b. **La limpieza en espacios públicos** comprende el mantenimiento de infraestructuras y equipamiento urbano tales como monumentos, bancas, postes o faroles, papeleras, contenedores, cercos, entre otros, y la limpieza de riberas, plazas, parques y demás espacios públicos; sin embargo, no incluye actividades de refacción, rehabilitación o remodelación de las mismas.



La Municipalidad Provincial de Carhuaz, a través de la unidad orgánica competente, debe elaborar el Plan de Barrido y Limpieza de Espacios Públicos como actividad preparatoria, con el correspondiente cálculo de rendimiento, así como definir el equipamiento, herramientas, servicio de mantenimiento, bienes de consumo, recursos humanos, capacitación e infraestructura, de corresponder.

Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato del distrito.

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, de ser el caso, dispondrá el retiro de los residuos sólidos abandonados en la vía pública por un tema de salubridad ambiental, no eximiendo al generador de la tasa correspondiente y o sanción que hubiese lugar.

### ARTÍCULO 18º.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

La operación de almacenamiento en espacios públicos consiste en acumular de manera temporal los residuos sólidos, mediante un equipamiento técnicamente dimensionado y diseñado, el cual está comprendido por papeleras (para residuos sólidos producto de actividades cotidianas generados por los peatones, como envolturas de snacks, boletos de viaje, papel toalla, servilletas, lapiceros usados, entre otros de dimensiones similares) y contenedores (en zonas de alto tránsito urbano o de alta densidad de viviendas, para posteriormente ser recolectados por el servicio de recolección de residuos sólidos).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



La capacidad de carga de los dispositivos de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que esta nunca sea rebasada, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos.

El almacenamiento de residuos sólidos debe cumplir con la Norma Técnica Peruana 900.058:2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. “Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos” o su versión actualizada.



#### ARTÍCULO 19º.- RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

La operación de recolección de residuos sólidos es la acción de recoger selectivamente los residuos sólidos para transportarlos y continuar con su posterior manejo en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.

La recolección de los residuos es realizada por la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Debe darse de acuerdo a los criterios definidos por la unidad orgánica competente, mediante el correspondiente Plan de Recolección de Residuos Sólidos, en el que se detalle la metodología, el procedimiento, aspectos técnicos, mantenimiento, entre otros. Previo a la recolección y transporte de residuos sólidos se debe realizar el diseño de las rutas de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



El horario y frecuencia de recolección se establecerá con base en lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, considerando además los criterios de segregación en la fuente y valorización de residuos sólidos señalados en la presente Ordenanza.

El horario y la frecuencia de recolección se publicará en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz: [www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe), así como en los diferentes medios de comunicación de alcance local.



El transporte es un proceso que consiste en el traslado adecuado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, empleando los vehículos apropiados, a través de las vías autorizadas por la entidad edil.

Las unidades vehiculares deben circular cumpliendo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC y otras normas que resulten aplicables.

En caso de que durante la recolección se haya producido la dispersión de residuos sólidos, estos deben ser recogidos y la zona debe ser limpiada con las herramientas que se dispongan. No se debe dejar sucia la vía luego de recoger los residuos sólidos de cada punto.

#### ARTÍCULO 20º.- CENTROS DE ACOPIO

La Municipalidad Provincial de Carhuaz podrá autorizar la apertura de centros de acopio que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 102 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, ello con la finalidad de realizar actividades de acondicionamiento de los residuos sólidos no peligrosos recolectados en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva.

Los residuos a ser acondicionados en estas instalaciones serán transportados a través de una EO-RS, organizaciones de recicladores formalizados o los titulares de las actividades productivas.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

#### ARTÍCULO 21º.- VALORIZACIÓN

La valorización es la operación cuyo objetivo es que uno o varios materiales que componen a los residuos sólidos sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir otros materiales o recursos en los procesos productivos; pudiendo ser valorización material o energética.

La valorización material en la forma de compostaje se realiza directamente por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, contando para ello con la infraestructura de valorización autorizada y cuya distribución responda a las consideraciones establecidas en los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La valorización de los residuos orgánicos municipales se realiza priorizando aquellos residuos provenientes del mantenimiento de áreas verdes, mercados y residuos orgánicos de origen domiciliario y/o no domiciliario.

Los productos obtenidos (compost, humus, etc.) de la valorización material serán destinados prioritariamente a los programas de parques y jardines. En el caso que exista excedentes deben ser donados o intercambiados con otras municipalidades.

Queda abierta la posibilidad de optar por las otras formas de valorización material: reutilización, reciclaje, recuperación de aceites, bio-conversión, entre otras; así como las formas de valorización energética: coprocesamiento, coincineración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otros.

#### ARTÍCULO 22º.- TRATAMIENTO

Constituyen los procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, para reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente y orientados a valorizar o facilitar la disposición final.

El tratamiento de residuos sólidos deberá realizarse en instalaciones autorizadas y considerando las características del residuo, pudiendo darse como: segregación (mecanizada, semi mecanizada o manual), compactación o embalaje, biodegradación de la fracción orgánica, tratamiento térmico de la fracción orgánica, otros que se puedan diseñar e implementar y que cumplan con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1278, su reglamento y modificatorias.

#### ARTÍCULO 23º.- DISPOSICIÓN FINAL

Proceso a través del cual se aíslan y/o confinan en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura, en infraestructuras debidamente autorizadas, aquellos residuos sólidos que no puedan ser valorizados, debiendo considerarse las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daño a la salud o al ambiente.

Son consideradas infraestructuras de disposición final de residuos sólidos los rellenos sanitarios, los rellenos de seguridad y las escombreras.

Los residuos sólidos municipales se disponen en infraestructuras de disposición final denominadas rellenos sanitarios, cuyas condiciones para su ubicación deben tener en cuenta lo señalado en el artículo 110º del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y residuos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas.

La unidad orgánica competente deberá elaborar el correspondiente manual de operaciones para la disposición final de los residuos sólidos.

La unidad orgánica competente deberá tomar las acciones correspondientes a fin de evaluar la infraestructura de disposición final con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Carhuaz, así como de garantizar su correcto funcionamiento, estimar su periodo de vida útil y proyectar la construcción de futuras infraestructuras, de acuerdo con la necesidad.

### CAPÍTULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES

#### ARTÍCULO 24º.- RESIDUOS MUNICIPALES ESPECIALES

Son residuos sólidos municipales especiales aquellos generados en áreas urbanas y que, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorio de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores no comprendidos dentro del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### ARTÍCULO 25º.- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES ESPECIALES

Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de los mismos, debiendo optar por los servicios que brinden una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.

Los generadores de residuos sólidos provenientes de laboratorios de ensayos ambientales, lubricentros y los centros veterinarios deberán segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los residuos sólidos no peligrosos serán manejados a través del servicio de limpieza pública municipal.

En los eventos masivos y en centros comerciales se debe promover la segregación de los residuos generados. Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables podrán destinarse preferentemente al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la entidad municipal o a las EO-RS.

Los generadores de residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción y demolición no comprendidas dentro del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben manejar los residuos sólidos a través de una EO-RS.

En caso surja la necesidad, la cual deberá estar debidamente fundamentada, la Municipalidad Provincial de Carhuaz establecerá las condiciones para la gestión y manejo de los residuos especiales, así como una tasa especial.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

### CAPÍTULO IV DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y EMPRESAS OPERADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### ARTÍCULO 26º.- RECICLADORES Y/O ASOCIACIONES DE RECICLADORES

Los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran a los sistemas de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que conduce la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

La Municipalidad deberá promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores. A su vez, ejecutará programas para la formalización de recicladores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.

La municipalidad supervisa, fiscaliza y sanciona las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción, en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado.

Los recicladores y/o asociaciones de recicladores formalizados podrán integrarse en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos que la entidad municipal promueva, siguiendo los criterios de segregación establecidos en la presente ordenanza, que son de obligatorio cumplimiento para los generadores de residuos municipales.

#### ARTÍCULO 27º.- AUTORIZACIONES

La formalización y autorización de los recicladores se basará en los criterios que establezca la entidad edil, debiéndose considerar, entre otros la capacitación, registro, requisitos para inscripción y autorización, sectorización, tipos de residuos reciclables, equipamiento, certificaciones sanitarias, restricciones y sanciones.

La Municipalidad Provincial de Carhuaz mantendrá un padrón actualizado de los recicladores y/o asociaciones de recicladores, debiendo estos reportar la valorización mensual de los residuos reaprovechados con la documentación correspondiente, de manera obligatoria.

#### ARTÍCULO 28º.- EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

Sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la prestación de servicios de residuos, incluyendo la actividad de comercialización, debe ser realizada a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas con mayoría de capital privado, de acuerdo a la actividad que realizan; las cuales deben estar debidamente registradas en el Ministerio del Ambiente.

La prestación de servicios de residuos, incluyendo la comercialización, por empresas, microempresas y pequeñas empresas está restringida a los residuos no peligrosos. La comercialización de los residuos debe realizarse exclusivamente a empresas que cuenten con las autorizaciones legales aplicables.

Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deberán cumplir estrictamente lo detallado en el artículo 61 del Decreto Legislativo n.º 1278, su reglamento y/o las modificatorias posteriores a las que tuviera lugar. En caso la EO-RS tenga dentro de sus actividades el manejo y gestión de residuos peligrosos, deberá contar con los seguros contra riesgos correspondientes.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

### TÍTULO IV DE LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### ARTÍCULO 29º.- INFORME PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

La Municipalidad Provincial de Carhuaz reporta la información relacionada con la gestión de los residuos sólidos a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL, para el ámbito municipal. El responsable de generar el reporte de la información es la unidad orgánica competente, debiendo completarse registro en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, bajo la administración del Ministerio del Ambiente.

#### ARTÍCULO 30º.- EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, en el marco de sus competencias, promueve la educación e investigación ambiental en su localidad e incentiva la participación ciudadana en todos sus niveles; así como promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. En ese sentido, la temática de los residuos sólidos, los problemas del inadecuado manejo y las responsabilidades de los generadores en los procesos de manejo deberán incluirse en las estrategias de educación que esta emprenda, en concordancia con lo dispuesto por el MINAM y los sectores afines.

#### ARTÍCULO 31º.- ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Provincial de Carhuaz elabora planes, programas, estrategias y actividades para contribuir con la educación ambiental, las que están dirigidas a promover:

- El fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de los residuos sólidos,
- El fomento y las buenas prácticas ambientales, ecoeficiencia y cultura ambiental a través de la formación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios,
- El desarrollo de campañas de sensibilización, comunicación, difusión de información en materia de residuos sólidos y gestión ambiental,
- El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otros.

### TÍTULO V DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

#### ARTÍCULO 32º.- SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), realiza la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos sobre sus administrados que se encuentren en el ámbito de la jurisdicción del distrito, acorde a los señalado en los artículos 78 y 79 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ejerciendo esta función en cumplimiento de lo establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental.

Así mismo, en el ejercicio de esta función se aplicarán las sanciones administrativas que se encuentren tipificadas en las normas municipales afines.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

#### TÍTULO VI PROHIBICIONES

##### ARTÍCULO 33º.- PROHIBICIONES

- a. Está prohibido el almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios (establecimientos comerciales, comercio ambulatorio, restaurantes, mercados, entre otros) en las papeleras colocadas en espacios públicos y en la vía pública.
- b. Está prohibido el arrojado de residuos sólidos o animales muertos en la vía pública, en terrenos sin construir o en parques y/o jardines.
- c. Está prohibido disponer los residuos sólidos en la vía pública, desprovistos de bolsas y/o paquetes debidamente cerrados.
- d. Está prohibido el arrojado de residuos derivados de la construcción y/o demolición en vía pública, en terrenos sin construir, en parques y/o jardines u otros lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.
- e. Está prohibido incumplir con el horario de recolección de los residuos sólidos, así como con la programación y frecuencia de la recolección establecido por la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- f. Está prohibido el arrojado de residuos sólidos peligrosos, residuos de la construcción y demolición, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de aceites usados, en combinación con los residuos sólidos municipales. La misma prohibición aplica para los residuos líquidos peligrosos y no peligrosos.
- g. Está prohibido incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo maleza, despojos de jardines producto de su mantenimiento en el interior de viviendas, establecimientos comerciales o industrias.
- h. Está prohibido incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo maleza, despojos de jardines producto de su mantenimiento, en terrenos sin construir, en la vía pública, parques, jardines, puentes, espacios naturales o áreas recreativas.
- i. Está prohibida la segregación, distribución y comercialización de los residuos sólidos en la vía pública.

El incumplimiento constituye una infracción y acarrea sanción administrativa.

#### TÍTULO VII INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

##### ARTÍCULO 34º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las personas naturales y/o jurídicas que transgredan y/o incumplan lo establecido en la presente Ordenanza Municipal serán pasibles del inicio de un Procedimiento Administrativo, así como de la aplicación de las medidas provisionales y/o correctivas, según corresponda, de acuerdo a la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas que se anexa a la presente Ordenanza, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Gravedad de la infracción cometida y las circunstancias de su comisión; daños que hayan producido o puedan producir a la salud y al ambiente; condición de reincidencia del infractor.

##### ARTÍCULO 35º.- ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Las personas que detecten el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, podrán dar parte a la Oficina de Fiscalización y Control y La unidad orgánica competente en materia de residuos sólidos de





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

la Municipalidad Provincial de Carhuaz, mediante cualquier medio de comunicación a su alcance, pudiendo ser denuncias anónimas o con reserva de identidad.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**SEGUNDA.- Autorizar** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**TERCERA.- Modifíquese** la Ordenanza Municipal n.º 010-2018-MPC/A, respecto al anexo 02 Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas (TISA), Medio Ambiente (código B), quedando conforme el anexo aprobado en la presente ordenanza.

**CUARTA.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incorporar a la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas (TISA), los anexos aprobados en la presente Ordenanza Municipal, para su respectiva actualización.

**QUINTA.- Deróguese**, toda normatividad municipal que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**SEXTA.- Encargar** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Ecología y Ambiente, Departamento de Limpieza Pública y Áreas Verdes o la unidad orgánica que haga sus veces; Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Fiscalización y Control o la unidad orgánica que haga sus veces, de acuerdo con sus respectivas competencias.

**SEPTIMA.- Encargar** a Secretaría General su publicación. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnología, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Juica Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

### ANEXO: TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

GESTIÓN AMBIENTAL (Código B)				
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MONTO DE LA MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
B-001	Por almacenar y/o disponer los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios (establecimientos comerciales, comercio ambulatorio, restaurantes, mercados, entre otros) en las papeleras colocadas en espacios públicos y en la vía pública.	Leve	5% UIT	Clausura temporal al establecimiento infractor
B-002	Por almacenar los residuos sólidos generados sin haberlos segregado previamente de acuerdo a los criterios de segregación de residuos, en espacios no exclusivos para ese fin; o, sin considerar sus características particulares, peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos o reacciones con los recipientes que los contienen.	Leve	5% UIT	
B-003	Por arrojar residuos sólidos o animales muertos en la vía pública, en terrenos sin construir o en parques y/o jardines.	Leve	3% UIT	Retiro a cuenta del infractor
B-004	Por disponer los residuos sólidos en la vía pública, desprovistos de bolsas y/o paquetes debidamente cerrados.	Leve	3% UIT	Retiro a cuenta del infractor
B-005	Por arrojar residuos de la construcción y/o demolición en vía pública, en terrenos sin construir, en parques y/o jardines u otros lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.	Leve	5% UIT	Retiro a cuenta del infractor
B-006	Por incumplir con el horario de recolección de los residuos sólidos, así como con la programación y frecuencia de la recolección establecido por la Municipalidad Provincial de Carhuaz.	Leve	5% UIT	Retiro a cuenta del infractor
B-007	Por no segregar en la fuente de generación los residuos peligrosos generados de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas y/o no mantener la segregación hasta la entrega al servicio	Leve	6% UIT	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

GESTIÓN AMBIENTAL (Código B)				
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MONTO DE LA MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
	municipal correspondiente			
B-008	Por incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo maleza, despojos de jardines producto de su mantenimiento en el interior de viviendas, establecimientos comerciales o industrias	Leve	5% UIT	Forestación de 10 m <sup>2</sup> con especies nativas como medida de mitigación ambiental
B-009	Por incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo maleza, despojos de jardines producto de su mantenimiento, en terrenos sin construir, en la vía pública, parques, jardines, puentes, espacios naturales o áreas recreativas.	Leve	5% UIT	Forestación de 10 m <sup>2</sup> con especies nativas como medida de mitigación ambiental
B-010	Por operar centros de segregación, distribución y comercialización de los residuos sólidos sin la autorización correspondiente o por hacerlo en la vía pública.	Leve	3% UIT	Paralización de actividades hasta adecuación a lo establecido en la ordenanza
B-011	Por arrojar residuos sólidos, animales muertos o desmonte a la ribera de ríos, quebradas, canales de riego o cualquier otro cuerpo hídrico.	Leve	7% UIT	
B-012	Por utilizar para el almacenamiento de residuos municipales, recipientes que no sean de material impermeable, liviano, resistente y de fácil manipulación.	Leve	4% UIT	
B-013	Por disponer y entregar al servicio de recolección residuos biocontaminados mezclados con los residuos sólidos municipales.	Leve	7% UIT	
B-014	Por transportar residuos sólidos peligrosos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos por Ley.	Leve	7% UIT	
B-015	Por abandonar en la vía pública restos provenientes de la red de desagüe.	Leve	4% UIT	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

GESTIÓN AMBIENTAL (Código B)

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MONTO DE LA MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
B-016	Por dañar o destruir papeleras y/o contenedores situados en espacios públicos	Leve	5% UIT	Reposición a cuenta del infractor
B-017	Por no aplicar la Norma Técnica Peruana 900.058.2019 o su versión actualizada, que establece el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos; en el caso de personas jurídicas de derecho público o privado.	Leve	5% UIT	Paralización de actividades hasta adecuación a lo establecido en la ordenanza.
B-018	Por ensuciar las áreas de uso público (vías, plazas, parques, puentes, entre otras) como resultado de sus necesidades fisiológicas.	Leve	4% UIT	
B-019	Por realizar inadecuado manejo (recolección, transporte y disposición) de residuos sólidos biocontaminados, y/u otros asimilables provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales, y afines; veterinarias, farmacias, boticas.	Leve	7% UIT	Paralización de actividades hasta adecuación a lo establecido en la norma.
B-20	Por no efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos posterior a las 24 horas de haber realizado, con autorización municipal, la realización de eventos, ferias y otras actividades.	Leve	5% UIT	
B-21	Por entregar los residuos sólidos a personas o empresas distintas de las municipalidades, de las EO-RS debidamente autorizadas o de las asociaciones de recicladores formalizados que presten el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos municipales.	Leve	3% UIT	

